



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 1 de octubre de 2002

Número 171

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	ADMINISTRACIÓN LOCAL
Subdelegación del Gobierno 1 a 5	Ayuntamiento de Ávila 12 a15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .. 5 a 10	Diversos Ayuntamientos. 15
Ministerio de Medio Ambiente 10	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Agencia Estatal de Administración Tributaria10 a 12	Tribunal Superior de Justicia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.063

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **ELVA IRENE PILAPANTA LEÓN**, natural de ECUADOR, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA PLAZA SANTA ANA, 2 PL: 2º PT: D AVILA , de la resolución de concesión de **PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL la RENOVACIÓN VINCULADA A PERMISO TRABAJO (C/A) TIPO B RENOVADO (Nº Exp. 050020020001217)**, por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864//2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000,

de 22 de diciembre, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. **Ministro del Interior**, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día de la notificación de esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 114 y en el 48. 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-XI-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcíá de la Barga*.

– ooo –

Número 4.064

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **RICHARD WILLIAM VEIGHEY** natural de IRLANDA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VALLESPIN, 54 PL: BJ 54 BJ ÁVILA, de la resolución de concesión de **TARJETA RESIDENTE COMUNITARIO. CUENTA AJENA. (Nº Exp. 050020020001199)**, por reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 766/19992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de los nacionales de Estados miem-

bros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el EEE, modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo, y el Real Decreto 1710/1997, de 14 de noviembre, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Avila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.065

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **HEMBERT LOPEZ RODRIGUEZ**, natural de COLOMBIA, cuyo último domicilio conocido fue en PASEO SAN ROQUE, 29

AVILA, de la resolución de concesión de **PERMISO DE RESIDENCIA INICIAL VINCULADA AL PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº Exp. 050020020000869)**, por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la pre-

sente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.066

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **ADRIÁN NATEA**, natural de RUMANIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA RIOJA, 1 PL: 4 AVILA, de la resolución de concesión de **PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADO AL PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº Exp. 050020020001218)**, por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.147

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. PABLO ENRIQUE MARTINEZ GARCÍA**, cuyo último domicilio conocido fue en C. FRANCISCO SALAS , 23 , 15 - A de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° **683/ 2** de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.148

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. EUGENIO NAVARRO ABAD**, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA SANGRE, 16, B de CADALSO DE LOS VIDRIOS (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm.102/ 2**, por importe de **300,51 euros**, por infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Annas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020001023 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.149

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D/Dña. LEHGENE ZER-HOUNI**, cuyo último domicilio conocido fue en C. QUINTANAR, 6 de ALAMEDA DE LA SAGRA (TOLEDO), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm.225/ 2**, por importe de 300,51 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Arenas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020002258 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, **Javier Encinas Garcia de la Barga**.

– ooo –

Número 4.150

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARQUET**, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARDENAL HERRERA ORTIZ, 171

de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm.453/ 2**, por importe de **300,54 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020004530 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

– ooo –

Número 4.151

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GERARDO SOTELO MARTINEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. RUA MATAMA DEVESA , 31 de VIGO (PONTEVEDRA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm.525/ 2**, por importe de **360,64 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero)

y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020005259 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 4.041

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

Régimen: General

C.C.C./N.A.F.: 05100613846

Razón Socia / Apellidos y Nombre: Telepapeo SL.

Fecha Baja: 09/07/02

Localidad 05480 Candeleda

Provincia: Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.043

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se precede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

Régimen: R.E.A.- Ajena

N.A.F.: 05/1000370010

Nombre y Apellidos: Esmeralda Diego Ulloa

Baja: 30-06-02

Localidad: Arevalo

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 4.042

**Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

*TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11 04 1995)

Régimen: R. General

N.A.F.: 050015972252

Nombre y Apellidos: Inmaculada Martín Alonso
C.C.C.:5.101.022.256

Razón Social: Antonio Gallego Gonzalez

Baja: 05-07-02

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Ilegible*

– ooo –

Número 4.044

**Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

*TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

Régimen: R.E.A. AJENA

N.A.F.: 28/1149699510

Nombre y Apellidos: Dian Sadio Bah

Baja: 31-08-02

Localidad: Lanzahita

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 4.036

**Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a ACADEMIA INFORMECA, S.L., a continuación se transcribe Oficio del el Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e impugnaciones de Avila, de fecha 11 de septiembre de 2002:

Se ha recibido en esta Dirección Provincial, sentencia firme nº 86/2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Avila, recaída en el

procedimiento ordinario 256/2001, sobre sanciones y liquidaciones, interpuesto por la Empresa "ACEDEMIA INFORMECA, S.L.", contra resolución e fecha 17 de octubre de 2001, dictada por la Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada el 16 de Julio de 2001, por el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, confirmando las actas de liquidación números 65/01 y 66/01 y el acta de infracción 116/01.

Dicha Sentencia desestima totalmente el recurso contencioso administrativo formulado por la Empresa "ACEDEMIA INFORMECA, S.L.", confirmando los actos recurridos por ser ajustados a Derecho.

Teniendo constancia esta Dirección Provincial, de la existencia de aval depositado en estas dependencias, para suspender el procedimiento recaudatorio y una vez que ha recaído sentencia firme, se le indica que de acuerdo con los artículos 105, 106 y 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la notificación, deberá hacer efectiva la cuantía pendiente de ingresar, por un importe de 9.098,91, 267,35 y 1.083,99 €.

Transcurrido el referido plazo sin efectuar el ingreso se procederá a la ejecución del aval, en la parte necesaria para la liquidación de la deuda pendiente.

Ávila, a 18 septiembre 2002

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

– ooo –

Número 4.047

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92.), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/199) se precede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 de R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11 -4-1995)

Régimen: Autónomo

N.A.F.: 28/462336851

Nombre y Apellidos: Pilar Velázquez Gutierrez

Desestimio: 26-08-2002

Localidad: Leganes (Madrid)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

– ooo –

Número 4.059

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

Régimen: R.E.A.- Ajena
 N.A.F.: 05/168.342-39
 Nombre y Apellidos: Juan Carlos Herrera
 Linacero
 Baja: 31-08-02
 Localidad: Arenas de S. Pedro

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

– o0o –

Número 4.060

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TOSORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

Dña. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de noviembre de 2002, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos

146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, deposito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El deposito se hará en metálico o cheque conformado

SEGUNDA: Constituido deposito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 051001. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el deposito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. Era caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del deposito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuara en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, por la mesa de subasta, se formara un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea nece-

sario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, ajuicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el **CINCUENTA POR CIENTO** del que se fijo para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS, o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6º del mismo Reglamento

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30, 1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2. i) del RGRSS

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consul-

tarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila, teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.eslindexmuebles.html>)

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 99 00046468, seguido a D. Antonio VARA VINUESA, domiciliado en Arenas de San Pedro.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda adosada en Arenas de San Pedro (Ávila), al sitio Los Rescos. Mide 86,87 m2 útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 489; Libro 105; Folio 160; Finca 11.570. Su valor es 73.800 €, Está gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Castilla la Mancha con responsabilidad económica de 147.127,77 €, y el tipo para primera licitación es 3.525,97 €).

SEGUNDA: Expediente 05 01 01 00037145, seguido a D^a. Raquel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: Vehículo Seat Ibiza 1.7 E, matrícula AV5946E. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 420 €.

Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

TERCERA: Expediente 05 01 01 00115351, seguido a AUTOS JOHN, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: Vehículo BMW 3201, matrícula AV4180G. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 1.202 €.

Se encuentra depositado a disposición de esta Unidad.

CUARTA: Expediente 05 01 02 00026765, seguido a BABY SOFT PENÍNSULA, domiciliada en El Barco de Ávila.

LOTE ÚNICO: Vehículo Hyundai Atos 5P 1.0 GLS, matrícula AV961 1H. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 2.467 €.

Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

QUINTA: Expediente 28 27 94 00158519, seguido a D. Joaquín CASTARLENAS SANTA MARÍA, domiciliado en Madrid.

LOTE ÚNICO: URBANA, parcela en Navahondilla (Ávila), al sitio "Prado Solana", señalada con el nº 8. Mide 200 m² Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 612; Libro 12; Folio 172; Finca 997. Su valor y tipo en primera licitación es 1.202 E. Sin cargas.

Ávila, 26 de septiembre de 2002.

Firma, *Ilegible*

- ooo -

Número 4.062

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de la concesión del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal, nº 8 r - en Madrid, donde se halla el expediente; como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos éstimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

PROVINCIA DE ÁVILA

Termino Municipal: Navalunga

Titular (es): D. Erasmo Díaz del Pésos y D. Angel Sánchez Díaz

Corriente: Rio Alberche

Destino: Fuerza Motriz Molino y Riego

Caudal (1/sg.): 1200,4

Sup. Regada (Has.): 0,4

Título del Derecho: Prescripción Acta Notoriedad D.G.O.H. 04-02-1961

Causa de la Extinción: No uso más de tres años imputable a su titular

Ref.: 94.016/02

Madrid, 9 de Septiembre de 2002

El Comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrero*

- ooo -

Número 4.061

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Acta de Disconformidad, incoada a **ELASA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, con C.I.F.: B05154463, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado/a para ser notificado/a mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción de la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (B.O.E. 31-12.1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** **ELASA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTOS/ EL VALOR AÑADIDO.**

Ejercicios: 1999, 2000.

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1a, C/. Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 21.15.75 / 21.14.22.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 20 de septiembre de 2002

La Inspectora Jefe, *Marta Álvarez Morato*.

- o0o -

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a **ELASA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, con N.I.F.: 805154463, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado/a para ser notificado/a mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - la planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción de la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (B.O.E. 31-12-1.997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** **ELASA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. Ejercicios: 1999 y 2000.**

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1a, C/. Madre

Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 21.15.75 / 21.14.22.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, 24 de septiembre de 2002

La Inspectora Jefe, *Marta Álvarez Morato*

- o0o -

Número 4.138

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Al no ser posible efectuar la notificación de un Trámite de Audiencia a **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS, S.A.**, con C.I.F.: A05142872, por causas no imputables a la Administración Tributaria, al haber resultado infructuosos los intentos efectuados, queda citado/a para ser notificado/a mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1a planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción de la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (B.O.E. 31-12-1.997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A.**

3.- **órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

Impuesto sobre Sociedades **Ejercicios: 1999 a 2000.**

Impuesto sobre el Valor Añadido. **Ejercicios:** 1999 a 2000.

5.- Lugar en el que se deberá comparecer: Dependencia de Inspección, planta la, C/. Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 21.15.75 ; 21.14.22.

6.- Plazo para comparecer: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 26 de septiembre de 2002

La Inspectora Jefe, *Marta Alvarez Morato*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.130

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 26 septiembre de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"4.- URBANISMO.-

B) Aprobación definitiva modificación puntual Plan Parcial "El Brasero". Fue dada cuenta del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 9 de septiembre de 2002 cuyo tenor literal, en su parte necesaria, es el siguiente:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL ARUP 1/5 -EL BRASERO". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: PROMOAVILA, S.A. Calle San Miguel, nº. 1. Ávila.- CENTRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, S.L. Plaza del Ejército, nº. 7. Avila.

SITUACIÓN: ARUP 1/5 "EL BRASERO".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Subdelegación del Gobierno de Avila, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Unidad de Carreteras de Avila del Ministerio de Fomento, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad. Centro de Gestión Catastral, Comisión Territorial de Urbanismo.

I.- ANTECEDENTES. El Plan Parcial ARUP 1/5 "El Brasero" fue aprobado definitivamente por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Avila el día 30 de marzo de 2001 y publicado refundido en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº. 92 de 7 de julio de 2001.

II.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

D. Miguel Angel Jiménez Herrero administrador de la Entidad Mercantil PROMOAVILA, D. Emilio Manso Somoza, administrador de la Entidad Mercantil CENTRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, S.L. como promotores del Plan Parcial ARUP 1/5 "Brasero" y D. Andrés Brea Rivero, como arquitecto redactor del mencionado plan solicitan mediante escritos de 6 y 7 de junio de 2002 que se rectifique el error material existente en el apartado 4.3. de la Ordenanza nº 4 Residencial Unifamiliar en los siguientes términos:

La modificación proyectada afecta a la Ordenanza NO 4: Residencial Unifamiliar (RUI) apartado 4.3, primer párrafo (de la página Nº 44 del Documento Refundido del Plan Parcial) en el que se dice que "no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,50 m. ni a superficies de parcela menores de 125,00 m²". Cuando debería decir: no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,00 m. ni a superficies de parcela menores de 100,00 m².

III.- INFORME URBANÍSTICO. El Arquitecto Municipal con fecha 17 de junio de 2002 emite el siguiente informe:

"ASUNTO: Rectificación de condiciones de la Ordenanza RUI en el Plan Parcial 1/5 Brasero.

Se solicita por los interesados, promotores y arquitecto redactor del Plan Parcial que desarrolla el sector 1/5 Brasero la rectificación de las condiciones de superficie mínima de parcela y frente mínimo por ellos presentada, para la ordenanza nº 4 Residencial Unifamiliar Intensiva -RUI-, del Plan Parcial aprobado.

En el Plan Parcial presentado a aprobación figuraba como superficie mínima de parcela la de 125 m² y como frente mínimo una longitud de 6,5 ml. solicitándose ahora que sean respectivamente de 100m² y 6ml.

La petición de rectificación cumple con las condiciones de la ordenanza RUI del PGOU vigente por lo que se informa favorablemente la solicitud".

IV.- APROBACIÓN INICIAL. La Comisión de Gobierno de 27 de junio de 2002 acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial ARUP 1/5 "Brasero" en los siguientes términos:

Vista la propuesta presentada que tiene por objeto la modificación del Plan Parcial ARUP 1/5

Brasero, aprobado definitivamente por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Avila el día 30 de marzo ~r de 2001 y publicado refundido en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº. 92 de 7 de julio de 2001, consistente en modificar la Ordenanza Nº 4: Residencial Unifamiliar (RUI) apartado 4.3, primer párrafo (de la página Nº 44 del Documento Refundido del Plan Parcial) en el que se dice que - "no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,50 m. ni a superficies de parcela menores de 125,00 m²". Cuando debería decir: no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,00 m. ni a superficies de parcela menores de 100,00 m².

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y vista la normativa urbanística aplicable y que debe tenerse en cuenta en la resolución del expediente se concreta en las siguientes disposiciones: Disposición Transitoria Sexta, en relación con el artículo 58 y los artículos 33.3 b, 46, 50 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121, y 136.10 y anexo), aplicable conforme a lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOC y L 10.08.99) por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos.

Asimismo, debe considerarse lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98 y B.O.P. 16/12/98), complementándose dicha aprobación mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), en cuyo desarrollo se tramitó el Plan Parcial "Brasero" bajo la denominación de ARUP. 1/5, según resultó aprobado por el Pleno Municipal el día 30 de marzo de 2001 y siendo publicado su texto refundido en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº. 92 de 7 de julio de 2001.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero: Aprobar inicialmente proyecto modificado de Plan Parcial ARUP 1/5 "El Brasero", publicado en el BOP nº. 92 de 7 de julio de 2001, redactado por el Arquitecto Don Andrés Brea Rivero, teniendo en cuenta que el objeto de la modificación proyectada afecta a la Ordenanza NO 4: Residencial Unifamiliar (RUI) apartado 4.3, primer párrafo (de la página NO 44 del Documento Refundido del Plan Parcial) en el que se dice que "no podrán producirse

fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,50 m. ni a superficies de parcela menores de 125,00 m²". Cuando debería decir: no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,00 m. ni a superficies de parcela menores de 100,00 m².

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente ala Subdelegación del Gobierno en Avila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, y notificar este acuerdo a los interesados. Al objeto de que pueda consultarse el expediente, éste se encuentra a disposición de quien lo desee en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial y del Proyecto de Compensación. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente ala Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

V.- TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA. El acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado. Asimismo el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Avila de 6 de julio de 2002, el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de julio de 2002 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de 19 de julio de 2002.

VI.- INFORME DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS INTERESADAS. El acuerdo de aprobación inicial fue remitido a las administraciones públicas interesadas para la emisión, en su caso, del informe correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin que hasta la fecha se haya emitido informe alguno.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS. La normativa urbanística aplicable y que debe tenerse en cuenta en la resolución del expediente se concreta en las siguientes disposiciones: Disposición Transitoria Sexta, en relación con el artículo 58 y los artículos 33.3 b, 46, 50 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico arts. 45 a 64, 115 a 121, y 136.10 y anexo), aplicable conforme a lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOC y L 10.08.99) por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos.

Asimismo, debe considerarse lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98 y B.O.P. 16/12/98), complementándose dicha aprobación mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), en cuyo desarrollo se tramitó el Plan Parcial Brasero bajo la denominación de ARUP. 1/5, según resultó aprobado por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2001, siendo publicado su texto refundido en el B.O.P. NO 92 de 7 de julio de 2001.

Asimismo, esto ha de tenerse en consideración en los instrumentos urbanísticos de desarrollo de los mismos.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO, VISTO EL INFORME FAVORABLE EVACUADO AL EFECTO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO CON FECHA 24 DE LOS CORRIENTES Y POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del ARUP 1/5 "Brasero" de Avila.

Dicha modificación puntual se ha tramitado teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), así como las condiciones particulares incluidas al efecto en el citado Plan Parcial publicado en el

B.O.P. de 7 de julio de 2001 (B.O.P. NO 92 del 7/07/01), y conforme a lo publicado en el B.O.C. y L. NO 152 de 6/8/2001, todo ello en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y sin perjuicio de lo que resulte de los informes preceptivos.

Segundo: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia una vez concluida la tramitación del expediente, y notificar personalmente este acuerdo a todos los propietarios afectados, debiéndose asumir los gastos correspondientes de dicha publicación por el promotor del expediente (artículo 61 RGU)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificad por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL ARUP 1/5 -EL BRASERO" APROBADA POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

PROMOTORES: PROMOAVILA,S.A. Calle San Miguel, N°. 1. Avila.CENTRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, S.L. Plaza del Ejército, N°. 7. Avila.

SITUACIÓN: ARUP 1/5 "EL BRASERO".

En virtud de la modificación del Plan Parcial "El Brasero ° ARUP 1/5 del PGOU tramitada el texto

definitivo de la Ordenanza n.º.4 Residencial Unifamiliar (RUI) del citado Plan Parcial, publicada en el página 32 del BOP de 7 de junio de 2001, queda modificada en los siguientes términos:

ORDENANZA N.º.4 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (RUI).

4.3.- TAMAÑO Y FORMA DE LA PARCELA.

No podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6 m. ni a superficies de parcela menores de 100 m.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.077

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2.002, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2.002, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días a los efectos de posibles reclamaciones.

PRESUPUESTO DE GASTO --

OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1.º.- Gastos de Personal	11.438,47 €
CAP. 2.º.- Gast. en Bien. Ctes y ser.	11.613,45 €
CAP. 4.º.- Transferencias Corri.	284,26 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAP6.º.- Inversiones reales	25.421,62 €
-----------------------------	-------------

Total Gastos	48.757,80 €
--------------	-------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1.º. Impuestos directos	3.895,66 €
CAP. 2.º. Impuestos indirectos	2.118,45 €
CAP. 3.º. Tasas y otros Ingresos	4.546,47 €
CAP. 4.º. Transferencias corrientes	15.496,74 €
CAP.5.º. Ingresos patrimoniales	6.948,72 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 7.º. Transferencias de capital	15.751,76 €
-------------------------------------	-------------

Total Ingresos	48.757,80 €
----------------	-------------

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, lo interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Narrillos del Rebollar, a 19 de septiembre de 2002

Firma *Ilegible*

- ooo -

Número 4.082

Ayuntamiento de Barroman

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General par el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2002

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Barromán, a 26 de Septiembre de 2002

El Presidente, *Ilegible*

Número 4.165

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SECRETARÍA DE GOBIERNO

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 23/09/02, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Ávila

Población	Cargo	Nombre
ALDEANUEVA DE SATA CRUZ	TITULAR	MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍN
ALDEANUEVA DE SATA CURZ	SUSTITUTO	JESÚS MARTÍN JUMÉNEZ
AVELLANEDA	TITULAR	BIBIANO HERNÁNDEZ DE LA CALLE
AVELLANEDA	SUSTITUTO	NEMESIO MAYORAL SANCHO
CABEZAS DE ALAMABRE	TITULAR	SANTIAGO GÓMEZ LÓPEZ
CABEZAS DE ALAMABRE	SUSTITUTO	VITALINO GONZÁLEZ RAMIL
CEPEDA DE LA MORA	TITULAR	ROSA JIMÉNEZ PÉREZ
DONVIDAS	TITULAR	ANA MARÍA GIBAJA JIMENO
FRESNO, EL	SUSTITUTO	FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA
FUENTES DE AÑO	SUSTITUTO	VICTOR MIGUEL MEDIERO SÁEZ
GILBUENA	TITULAR	PEDRO OVEJERO BLÁZQUEZ
HOYOCASERO	TITULAR	ANTONIO PÓPEZ LÓPEZ
HOYOCASERO	SUSTITUTO	JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA
LLANOS DE TORMES, LOS	TITULAR	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍN
MESEGAR DE CORNEJA	TITULAR	DIEGO SÁNCHEZ PÉREZ
MESEGAR DE CORNEJA	SUSTITUTO	AGUSTIN GALVEZ MONGE
MIRONCILLO	TITULAR	PEDRO MARTÍN GONZÁLEZ
MIRONCILLO	SUSTITUTO	ANTONIO LLORENTE MORENO
NAVATEJARES	TITULAR	JOSÉ MARÍA SANCHEZ SANCHEZ
SAN GARCÍA DE INGELMOS	SUSTITUTO	ELOY OSCAR GUTIÉRREZ BOUZA
SAN PASCUAL	TITULAR	MARÍA TERESA CENALMOR VELAYOS
SANTIAGO DE TORMES	TITULAR	MANUEL MUÑOZ ESCUDERO
SANTIAGO DE TORMES	SUSTITUTO	ANTOLIN MAZO MORENO
SINLABAJOS	SUSTITUTO	JASÉ ZANCAJO GARCÍA
SOLANA DE ÁVILA	SUSTITUTO	FRANCISCO ALVAREZ MUÑOZ
SOLANA DE RIO ALMAR	TITULAR	ANTONIO JIMÉNEZ NIETO
SOLANA DE RIO ALMAR	SUSTITUTO	EUSTASIO DE BLAS GARCÍA
VILLANUEVA DEL ACERAL	TITULAR	MAURICIO LÓPEZ PINILLA
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	SUSTITUTO	Mª DE LAS ANGUSTIAS PRIETO GAR-
GANTILLA		

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "Posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e instrucción del Partido, en su caso

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Plazo de Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y fomas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Burgos, a 23 de septiembre de 2002

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*